

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS414/3
16 de mayo de 2011

(11-2480)

CHINA - DERECHOS COMPENSATORIOS Y ANTIDUMPING SOBRE EL ACERO MAGNÉTICO LAMINADO PLANO DE GRANO ORIENTADO PROCEDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS

Constitución del Grupo Especial establecido a petición de los Estados Unidos

Nota de la Secretaría

1. En su reunión de 25 de marzo de 2011, el Órgano de Solución de Diferencias ("OSD") estableció un Grupo Especial en respuesta a la solicitud presentada por los Estados Unidos en el documento WT/DS414/2, de conformidad con el artículo 6 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias ("ESD").
2. El mandato del Grupo Especial es el siguiente:

"Examinar, a la luz de las disposiciones pertinentes de los acuerdos abarcados invocados por las partes en la diferencia, el asunto sometido al OSD por los Estados Unidos en el documento WT/DS414/2 y formular conclusiones que ayuden al OSD a hacer las recomendaciones o dictar las resoluciones previstas en dichos acuerdos."
3. Tras el acuerdo alcanzado por las partes, el 10 de mayo de 2011 se estableció la composición del Grupo Especial, que es la siguiente:

Presidente: Sr. John Adank

Miembros: Sr. Anthony Abad
Sr. Jan Heukelman
4. La Argentina, Corea, Honduras, la India, el Japón, el Reino de Arabia Saudita, la Unión Europea y Viet Nam se han reservado el derecho de participar como terceros en las actuaciones del Grupo Especial.
